DECRETO 3560 DE 2004

(octubre 28)

por el cual se suprime unos cargos vacantes de la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 4114 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprim idos;

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. Findeter, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio, de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. Findeter, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 153 del 22 de julio de 2004,.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. Findeter, dos (2) empleos vacantes de trabajador oficial.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el número de trabajadores oficiales al servicio de la Financiera de Desarrollo Territorial, S. A. Findeter, será hasta de ciento veintinueve (129).

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2702 de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.